

CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

CE Original Enmienda de la CE Portada de Enmienda para una CE

Número original de la CE: 09-01 Fecha Original de la CE: 13/03/2009

Número de Enmienda: N/A Fecha de Enmienda: N/A

Las partes arriba mencionadas, mutuamente acuerdan realizar un proyecto con los términos aquí establecidos y de acuerdo a los términos estipulados en cualquier anexo adjunto o listado abajo.

Descripción del Proyecto Provisiones Regulares Anexo A Anexo B

Esta CE o Enmienda a la CE está sujeta a los términos del siguiente Acuerdo entre los Gobiernos tal como se modificó y suplió:

| | |
|---|-------------|
| Fondos de Proyectos Obligados en este Acuerdo: | \$2,013,000 |
| Fondos de Proyectos disponibles para ser Obligados por INL en este Acuerdo: | \$ 0 |
| Total de Fondos de Proyectos Previamente Obligados este Año Fiscal: | \$ 0 |
| Total de Fondos de Proyectos Previamente Obligados por INL este Año Fiscal: | \$ 0 |
| Total de Fondos Obligados al Programa del País este Año Fiscal: | \$2,013,000 |

Cantidad, Apropriación y Asignación: \$2,013,000 19118910220002 0128
Fecha Final de Sub-obligación: 30 de septiembre de 2010
Certificación de Fondos Disponibles: "Ver Firma Original en Versión en Inglés"
Oficial de Finanzas y Presupuesto Stephen W. Garrett

Per el Ministerio de la Presidencia de la República de Panamá

Honorable Rafael Mezquita
Ministro de la Presidencia

Fecha: 3/13/09

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América

Embajadora Barbara J. Stephenson

Fecha: 3/13/09

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE LA INICIATIVA MERIDA

ENTRE

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA

I. GENERAL

El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Panamá, (de ahora en adelante cada uno individualmente, como "parte", o colectivamente, las "partes") conjuntamente acuerdan establecer y apoyar los proyectos diseñados para implementar la Iniciativa Mérida. La Iniciativa Mérida es un esfuerzo regional multi-anual para fortalecer las capacidades de los Gobiernos de México, América Central, La República Dominicana y Haití de confrontar el crimen organizado dentro de sus respectivos territorios, actuando individualmente y colaborando regionalmente. Los programas enfocados a esta cooperación ampliada están basados en el completo respeto por la soberanía, jurisdicción territorial y los sistemas legales internos respectivos de cada país, y son guiados por los principios de una responsabilidad compartida, confianza mutua y reciprocidad. El Sistema de Integración de Centro América (SICA) será la entidad coordinadora para la colaboración regional para Centro América.

La iniciativa Mérida consiste de asistencia en las áreas de antinarcóticos y antiterrorismo, seguridad pública, aplicación de la ley y fortalecimiento de las instituciones y el estado de derecho para lograr los siguientes objetivos estratégicos: desintegrar el poder y la impunidad de las organizaciones criminales; ayudar en el fortalecimiento de las fronteras, y los controles aéreos y marítimos; mejorar la capacidad de los sistemas judiciales; y reducir la actividad de las pandillas así como también disminuir la demanda de drogas.

Las acciones a tomar y los recursos que serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos ("USG" siglas en Inglés) y el Gobierno de Panamá (GOP siglas en Inglés) en apoyo a esta Carta de Entendimiento para la Iniciativa Mérida (LOA siglas en Inglés) están descritos seguidamente y constituyen un compromiso firme por cada parte. Esta Carta de Entendimiento obliga la porción de los Fondos de Mérida proporcionados bajo los fondos del programa de Crimen Internacional de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INCLE siglas en Inglés) que totaliza \$2,013,000 especificados en un documento adicional. Otros componentes de Mérida y fondos regionales del INCLE que benefician a Panamá serán obligados por separado. Los fondos en el futuro para estos proyectos por parte del USG dependerán de la disponibilidad de los fondos presupuestados y debidamente autorizados, el progreso satisfactorio hacia los objetivos del proyecto y la aprobación por el Departamento de Estado de los Estados

Unidos. La implementación de proyectos específicos se llevará a cabo por medio de los ministerios designados por el Gobierno de Panamá.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Los proyectos emprendidos bajo este LOA como parte de la Iniciativa de Mérida están indicados seguidamente con una descripción de cada programa. El USG y el GOP deberán tomar medidas y comprometerán recursos anualmente según lo autoricen sus procesos legislativos respectivos para apoyar este LOA. Los proyectos serán implementados por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las Partes podrán aumentar, enmendar o terminar los proyectos iniciados de acuerdo con en este LOA como ha sido acordado por las Partes por escrito. Tal modificación del proyecto estará sujeta a los términos y condiciones de este LOA.

| | |
|--|-------------|
| Intercambio de Huellas Digitales de Centro América | \$ 300,000 |
| Unidades Especiales de Investigación Sensitiva (SIU) de Centro América | \$1,000,000 |
| Mejorar El Trabajo Policial/Equipo Policial | \$ 613,000 |
| Mejorar la Administración de Prisiones | \$ 100,000 |

Sistema Digital de Huellas de Centro América

Fondos: \$300,000

Descripción del Programa:

Los criminales, incluyendo a los miembros de las pandillas se mueven entre los países de la región y de los Estados Unidos utilizando diferentes alias para evitar arrestos. Esto ocasiona serios problemas para los oficiales de aplicación de la ley de la región al igual que en los Estados Unidos.

En un esfuerzo por mejorar en general la capacidad de identificación por medio de huellas digitales, la Agencia Federal de Investigación (FBI) usará \$1,500,000 para completar el Sistema de Intercambio de Huellas Digitales en Honduras y Guatemala, y similarmente iniciar la automatización de los sistemas digitales de huellas de las agencias de aplicación de la ley en los países restantes de América Central: Belize, Costa Rica, Panamá y Nicaragua e introducir los estándares del FBI y del sistema internacional de identificación de huellas digitales. Estos fondos establecerán los sistemas básicos con estaciones remotas adicionales añadidas posteriormente a medida que los fondos adicionales lo permitan.

Este programa proporcionará entrenamiento, recursos, mantenimiento e infraestructura a los países regionales para que cada uno pueda operar a

un nivel similar y puedan llevar a cabo análisis e identificaciones significativas y viables de huellas digitales. Los participantes obtendrán acceso a un registro de crímenes basado en huellas digitales y podrán intercambiar información de los criminales.

Unidades Especiales de Investigación Sensitiva

Nombre del Programa: Unidades Especiales de Investigación Sensitiva de Centro América (SIU siglas en Inglés)

Fondos: \$1,000,000

Descripción del Programa:

La unidad de Investigación Sensitiva y las unidades de investigación son grupos de investigadores del país anfitrión que han pasado la prueba de polígrafo, han sido entrenados, equipados y guiados por la DEA. Estas unidades llevan a cabo investigaciones multinacionales complejas y son un componente crítico de los esfuerzos de la DEA para combatir la producción y el tráfico de narcóticos y el desvío de precursores químicos. Los fondos solicitados se utilizarán para proporcionar entrenamiento e investigación de confiabilidad de la Fuerza de Tarea Antidrogas de Panamá.

Modernizar y Mejorar la Aplicación de la Ley

Nombre del Programa: Mejorar el Trabajo Policial/Equipo Policial

Fondos: \$613,000

Descripción del Programa:

La policía en Centro América está crónicamente mal equipada, con falta de comunicación básica y transporte. La necesidad de atender este déficit se convertirá en algo más urgente a medida que mayor cantidad de personal de aplicación de la ley sea añadido. Este equipo complementará y permitirá un mejor uso de otros elementos del programa, como la recopilación de información y el de compartir. La Embajada de los Estados Unidos trabajará conjuntamente con el Ministerio de Gobierno y Justicia para darle prioridad a las necesidades con un enfoque a la coordinación regional. Por ejemplo se pueden incluir equipo de protección como los chalecos y protectores para la cara; equipo básico de comunicaciones, mejor transporte; computadoras; y equipo de detección de narcóticos y explosivos.

Mejoras sistemáticas en las instituciones del Sector Judicial:
Administración de Prisiones

Nombre de Programa: Mejoras en la Administración de Prisiones
Fondos: \$100,000 Panamá

Descripción del Programa:

Las prisiones están bajo el control de las pandillas y otros criminales que también la usan como base para consolidar el poder y cometer crímenes fuera de las prisiones a través de intermediarios y teléfonos celulares. Los oficiales en las prisiones necesitan técnicas de entrenamiento y equipo para recobrar el control de las prisiones, especialmente aquellas que albergan pandillas violentas. Este componente mejora los programas ya existentes iniciados en la región bajo el programa Regional de Pandillas. La prioridad se le dará a las prisiones violencia. Este componente no incluye la construcción de instalaciones adicionales, pero incluye renovaciones menores de áreas críticas.

Basándose en la evaluación inicial, los asesores asistirán en el desarrollo de un proceso de planeamiento estratégico para responder a las inquietudes; a la toma de decisiones e implementación de entrenamiento con un enfoque en el adiestramiento de los instructores y permitirles al personal local de instructores mantener las operaciones en la academia. El entrenamiento incluirá visitas regionales para entrenar en otros países y observar los programas establecidos, como también las mejores instalaciones en los Estados Unidos.

El Objetivo primordial de esta asistencia en Panamá será para el entrenamiento básico de mejorar las operaciones, pero también proporcionará apoyo de equipo. Los equipos de asesores continuarán trabajando con los oficiales de las prisiones para asegurarse de que las prácticas estén establecidas y funcionando, y que el equipo esté siendo utilizado apropiadamente, y que un plan estratégico esté siendo practicado.

III. METAS DE DESEMPEÑO Y MEDIDAS DE EFECTIVIDAD

Las metas de desempeño en general del Proyecto de la Iniciativa de Mérida y las medidas de efectividad están detalladas en el Anexo 1 (Metas Estratégicas de la Iniciativa de Mérida, Objetivos e Indicadores). Para los proyectos específicos, las Partes están de acuerdo en que las Metas de desempeño y las medidas de efectividad tienen como propósito demostrar a sus respectivos ciudadanos que los recursos comprometidos en el esfuerzo cooperativo descrito en este LOA están siendo utilizados debidamente. Con este propósito se ha acordado establecer objetivos y medidas apropiadas para los proyectos indicados en este LOA e incorporar donde sea indicado metas y medidas definidas en la Iniciativa de Mérida. Por el primer año de operación, cada uno de estos programas incluirá las siguientes medidas de desempeño.

Sistema Digital de Huellas de Centro América

Medidas de Desempeño del Primer Año: Establecer una línea base para darle seguimiento a las recomendaciones formuladas por el panel previo de la Oficina Federal de Investigaciones. Comprar equipo e instalar. Identificar usuarios, investigar y entrenar.

La Unidad Especial y Sensitiva de Investigación de Centro América (SIU)

Medidas de Desempeño del Primer Año: Continuar llevar a cabo las investigaciones de confiabilidad y las vigilancias de alto perfil de los narcotraficantes. Desarrollar nuevos objetivos y casos en cooperación con la DEA. Asistir a la Policía Nacional a continuar logrando niveles importantes en la incautación de Cocaína cerca de los niveles de 50 toneladas métricas que se han logrado en los dos últimos años calendarios.

Modernizar y Mejorar la Aplicación de la Ley/Equipo Policial

Medidas de Desempeño del Primer año: Ampliar el programa actual del equipo policial con una evaluación actualizada sobre la evolución de los problemas de seguridad dentro de Panamá. El equipo de la policía necesita una evaluación concluida. Comprar e instalar el equipo, implementar el plan de mantenimiento. Investigar y entrenar a los usuarios.

Mejorar la Administración de las Prisiones

Trabajar con los oficiales, proporcionar una evaluación sobre los problemas y la administración de las prisiones, incluyendo la adaptación del nuevo sistema acusatorio que se comenzará a implementar en el año fiscal 2009. Planear el currículo del plan de entrenamiento y la compra del equipo. Crear enlaces en la región para el intercambio de ideas entre los oficiales y regularizar procedimientos.

IV. PLAN DE EVALUACION

Representantes del Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Panamá se reunirán trimestralmente para revisar el progreso hacia los logros y objetivos del proyecto. El progreso será evaluado de acuerdo con las medidas de éxito descritas anteriormente. La información considerada al llevar a cabo estas evaluaciones incluirá indicadores de calidad y cantidad. Un reporte será preparado conjuntamente para resumir los resultados de estas evaluaciones. Estas evaluaciones serán adicionales al monitoreo de los programas y las actividades realizadas por el personal acreditado de ambos gobiernos.

V. PROVISIONES

1. Fondos

A. La distribución de los fondos del Gobierno de los Estados Unidos se hará para la compra de bienes, equipo, provisiones, material (de ahora en adelante "propiedad" colectivamente) y servicios.

- B. Los Fondos obligados por el USG que no han sido utilizados durante los doce meses después de la conclusión del año fiscal del USG en que se firmó el LOA podrán ser de-obligados por el USG. Una extensión de este periodo podría ser concedida por INL.
- C. El Gobierno de Panamá contribuirá a los proyectos en el LOA, asegurando una cantidad apropiada de fondos para los gastos normales de administración y gastos relacionados con el personal de Panamá. Estos gastos incluyen los pagos de alquiler, luz y agua, teléfono, salarios y beneficios (incluyendo seguro médico y otro tipo de seguro de protección), los costos de viaje dentro de Panamá, equipo personal y uniformes, y reclutar y retener al personal competente.
- D. El Gobierno de Panamá hará los esfuerzos razonables que sean necesarios para asegurarse de que los fondos u otro apoyo proporcionado bajo este LOA no sean utilizados para otra cosa que no sea el apoyo a combatir el tráfico de drogas.

2. Título

El título de toda la propiedad adquirida con fondos proporcionados por el USG bajo esta LOA será para el Gobierno de Panamá a menos que sea especificado de otra manera.

3. Propiedad y Personal

A. Propiedad

- (1) Los bienes otorgados al Gobierno de Panamá a través de los fondos proporcionados por el USG deberán ser usados para avanzar el objetivo y propósito de este LOA. El Gobierno de Panamá deberá regresar al USG, o reembolsar al USG el precio original de compra de cualquier propiedad que obtenga a través de los fondos proporcionados por el USG que no sean utilizados de acuerdo a lo estipulado. El Gobierno de Panamá no deberá autorizar la re-exportación, transferencia, préstamo, venta u otra disposición de cualquier propiedad proporcionada bajo este LOA sin la autorización previa por escrito del USG. Los fondos obtenidos de la re-exportación, transferencia, préstamo, venta u otra disposición de cualquier propiedad otorgada o financiada por el USG al Gobierno de Panamá bajo este LOA deberá ser utilizada para desarrollar los objetivos de este LOA.
- (2) El Gobierno de Panamá deberá dar cuenta a la Embajada de los Estados Unidos de toda propiedad otorgada o financiada bajo este LOA de la misma manera rigurosa que lo hiciera si la propiedad hubiera sido adquirida con fondos del Gobierno de Panamá por el Gobierno de Panamá.

B. Personal

- (1) Antes de que una beca o entrenamiento participatorio del personal propuesto por el Gobierno de Panamá se pueda otorgar o financiar bajo este LOA, cada persona deberá realizar una certificación como ha sido indicado en el Anexo de este LOA, indicando que él/ella no ha sido declarado culpable de una ofensa con drogas ilícitas o involucrado en el tráfico de drogas durante los diez últimos años.
- (2) Para poder obtener los beneficios máximos de la inversión de los entrenamientos, el Gobierno de Panamá estará de acuerdo de mantener el personal que ha recibido el entrenamiento proporcionado o financiado bajo este LOA por un mínimo de dos años después de haber completado el entrenamiento. Esta provisión puede ser descartada por medio de un acuerdo por escrito por ambas Partes.

4. Monitoreo y Evaluación

- A. Cada Parte tendrá el derecho: (1) de examinar cualquier propiedad proporcionada o financiada por esa Parte bajo este LOA para determinar de que cada propiedad este siendo utilizada de acuerdo a los términos en este LOA; y (2) de inspeccionar y auditar cualquier documento y cuenta con respecto a los fondos, propiedad o servicios proporcionados o financiados por esa Parte bajo este LOA para determinar que dichos fondos sean utilizados de acuerdo con los términos de este LOA.
- B. Las Partes deberán monitorear el progreso de implementación de este LOA, incluyendo el uso de fondos, propiedad y servicios proporcionados o financiados bajo este LOA por lo menos anualmente. Cada Parte deberá asignar a personal calificado para participar en el monitoreo y proceso de evaluación.
- C. Cada Parte deberá proporcionar a la otra la información necesaria para evaluar la efectividad de las operaciones del proyecto bajo los términos de este LOA. Al terminar cada proyecto, se entregará un reporte de su conclusión. Este reporte deberá incluir un resumen de las contribuciones del proyecto del USG y el Gobierno de Panamá, un registro de las actividades realizadas, objetivos logrados y datos relacionados.

5. Leyes Aplicables

- A. Cada Parte usará fondos y apoyará las operaciones del proyecto de acuerdo a sus leyes aplicables y regulaciones.
- B. Toda propiedad proporcionada o financiada por el USG bajo este LOA deberá ser adquirida y embarcada de los Estados Unidos a menos que sea indicado en este LOA, o en un anexo del proyecto, o de lo

contrario autorizado por escrito por el Gobierno de los Estados Unidos.

6. Impuestos

A. Propiedad y Fondos

Cualquier propiedad o fondos introducidos a, o adquiridos en Panamá por el USG o por cualquier persona o entidad (incluyendo pero no limitado a contratistas y concesionarios) financiado por el USG como parte de, o conjuntamente con este LOA, deberá estar exonerado de todos los impuestos, cargos por servicio, inversiones o requisitos para depósitos y control de moneda en Panamá. La importación, exportación, compra, adquisición, uso o disposición de dicha propiedad o fondos en conexión con este LOA deberá estar exonerado de toda tarifa, impuesto de aduana, impuesto de exportación e importación, impuestos de adquisición o compras o disposición, impuesto sobre el valor y cualquier otro impuesto o cargos similares en Panamá.

B. Personal del Gobierno de los Estados Unidos

Todo personal empleado directamente o indirectamente por el USG para desempeñar un servicio en Panamá en conexión con este LOA, y miembros de su familia que lo acompañen, deberán estar exonerados de todo impuesto y seguro social con respecto al sueldo recibido durante su estadía en Panamá, y el impuesto de propiedad real o personal ubicado en Panamá utilizado para uso personal. Dicho personal y miembros de familia acompañantes deberán recibir el mismo trato con respecto a los pagos de impuestos de aduanas e impuestos de importación de efectos personales, equipo y provisiones importados a Panamá para su propio uso, como es acordado por el Gobierno de Panamá para agentes diplomáticos de la Embajada de los Estados Unidos.

C. Servicios por Contrato

Cualquier contratista que no sea Panameño, incluyendo a cualquier empresa de consultora, cualquier personal no Panameño de dicho contratista financiado por este LOA y presente en Panamá que desempeñe trabajo en conexión con este LOA, cualquier propiedad o transacción relacionadas directamente a dicho contratos, y cualquier producto adquirido con fondos bajo este LOA, estarán exonerados de todo impuesto, tarifas, impuesto de aduana u otras recaudaciones impuestas en Panamá.

D. Los arreglos sobre los impuestos proporcionados bajo el Párrafo B y C no son aplicables a los ciudadanos o residentes permanentes y presentes en Panamá en conexión con este LOA.

7. Estatuto del Personal del USG en Panamá

- A. El Gobierno de Panamá deberá recibir al personal designado por el USG para eximir toda responsabilidad del USG bajo este LOA. Por medio de notificación apropiada del Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Panamá deberá otorgarle a los empleados del USG los privilegios e inmunidades otorgadas al personal administrativo y técnico del USG y asignado a la Embajada de los Estados Unidos.
- B. Los privilegios e inmunidades otorgados bajo el párrafo A no son aplicables a los ciudadanos o residentes permanentes de Panamá presentes en Panamá en conexión con este LOA.

8. Derechos Humanos

Las Partes reconocen que la protección de los derechos humanos es un elemento importante de esta carta de entendimiento. Hacia este objetivo, las Partes entienden que:

- A. La asistencia del USG para los esfuerzos del Gobierno de Panamá de controlar el crimen y los narcóticos depende de la protección activa de los derechos humanos por el Gobierno de Panamá, y
- B. De acuerdo con las leyes y política de los Estados Unidos ninguna asistencia o fondos serán otorgados bajo este LOA por o para el uso de una unidad de la seguridad pública del Gobierno de Panamá, si el USG tiene evidencias creíbles de que dicha unidad haya cometido violaciones excesiva de los derechos humanos, a menos que el USG determine que el Gobierno de Panamá este tomando medidas efectivas llevar a la justicia a los miembros responsables de la unidad de la seguridad pública. Las Partes entienden que las "medidas efectivas" significa que el Gobierno de Panamá este llevando a cabo una investigación creíble y de que los individuos involucrados encaren la acción disciplinaria apropiada o enjuiciamiento imparcial de acuerdo a la ley Panameña.

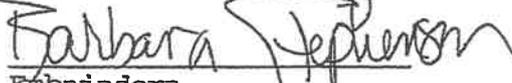
9. Cláusulas finales

- A. Este LOA entrará en vigencia una vez sea firmado por los representantes autorizados por ambas Partes.
- B. Modificaciones de este LOA se podrán hacerse como se ha acordado por las partes y serán emitidas como enmiendas de este LOA.
- C. Cualquiera de las Partes podrá terminar este LOA por medio de una notificación por escrito con 90 días de anticipación antes de la fecha de conclusión de este LOA.
- D. A pesar de los procedimientos de notificación estipulados en el Párrafo C, el USG se reserva el derecho de cancelar cualquier o toda asistencia proporcionada bajo este LOA inmediatamente al notificar o al tomar medidas apropiadas, si una agencia del Gobierno de Panamá,

para o a través de la cual se ha dado asistencia proporcionada a través de este LOA, o un individuo clave de dicha agencia, o cualquier recipiente de una beca o entrenamiento suministrado o financiado bajo este LOA, se haya encontrado culpable de una ofensa de narcóticos o de estar o haber estado involucrado en la actividad de tráfico de drogas. El tráfico de drogas está definido como cualquier actividad empeñada a cultivar, producir, elaborar, distribuir, vender, financiar o transportar, asistir, apoyar, conspirar, o planear con otras actividades ilícitas, incluyendo el lavado de dinero (definido como el proceso por el cual las recaudaciones de la actividad criminal son transportadas, transferidas, transformadas, convertidas, o entremezcladas con fondos obtenidos legalmente, con el propósito de ocultar o encubrir el verdadero origen, fuente, disposición, movimiento o propiedad de estas recaudaciones), relacionadas a narcóticos o drogas sicotrópicas, precursores químicos, u otras sustancias controladas. Una ofensa de narcóticos es definida como una violación de, o una conspiración para violar cualquier ley o regulación de los Estados Unidos, un Estado, el Distrito de Columbia u otro territorio de los Estados Unidos, o de un país extranjero relacionado a los narcóticos o drogas sicotrópicas u otra sustancia controlada.

- E. A pesar de la terminación de este LOA, las obligaciones del Gobierno de Panamá bajo la Sección V, Párrafo 3 de este LOA relacionado al uso de la propiedad continuarán aplicándose sin considerar el tiempo, a menos que sea acordado por escrito por ambas Partes.
- F. Como condición de su disponibilidad continua, una reconciliación de los fondos (auditoria) se llevará a cabo como ha sido dispuesto por la presentación continua de informes de supervisión requeridos por el Gobierno de los Estados Unidos.
- G. HECHO en la Ciudad de Panamá, Panamá, en duplicado este 13 de marzo de 2009, en Español e Inglés, ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América


Embajadora
Barbara J. Stephenson

Por el Gobierno de
la República de Panamá


Ministro
Rafael Mezquita

ANEXO 1

Los objetivos de la Estrategia de Mérida, Metas e Indicadores

Objetivos de la Estrategia 1: Romper el poder e impunidad de las Organizaciones Criminales

- *Objetivo 1.1: Interrumpir las rutas de tráfico, interdicción por aire, mar y tierra de cargamentos de contrabando ilícito hacia México, Centro América y los Estados Unidos.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Tendencias en las incautaciones de material ilícito (drogas, armas, grandes cantidades de efectivo, etc.) usando promedios de tres años de movimiento para determinar las líneas de tendencia.
 - Tendencias en el flujo de drogas a través de la región y a los Estados Unidos.
 - Tendencias en el flujo de armas de fuego a través de la región.
- *Objetivo 1.2: Modernizar y mejorar la aplicación de la ley y la capacidad de inteligencia para combatir las organizaciones criminales.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Número de arrestos y procesamientos de líderes criminales de alto rango, incluyendo los traficantes de drogas y miembros de pandillas.
 - Desmantelamiento de organizaciones de tráfico de drogas.
- *Objetivo 1.3: Fortalecer el profesionalismo de la aplicación de la ley, cooperación y coordinación de la política.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- *Modernizar el currículo de entrenamiento de la policía en la región.*
- *Expandir el entrenamiento de ILEA.*

Objetivos de la Estrategia 2: Asistir a los Gobiernos de México y Centro América a Fortalecer las Fronteras, Controles Marítimos y Aéreos

- *Objetivo 2.1: Establecer más control operacional de las áreas fronterizas y puertos de entrada.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Tendencias de los materiales ilícitos incautados (drogas, armas, porción en efectivo, etc.) usando promedios de tres años para determinar las líneas de tendencia.
- Uso de equipo de Inspección no intrusivo proporcionado por el USG.

- *Objetivo 2.2: Mejorar comunicaciones seguras y el embarque.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Informes y seguimientos de las agencias que proporcionan equipo de comunicación.

Objetivos de la Estrategia 3: Mejorar la Capacidad del Sistema Judicial en la Región

- *Objetivo 3.1: Mejorar la eficiencia y efectividad del sistema criminal de justicia.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Número de casos llevados a absolución o a condena.

- *Objetivo 3.2: Reforzar la implementación del estado de derecho mientras se asegura la protección de los derechos humanos.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Número de informes y/o acusaciones de violaciones de los derechos humanos atribuidos a la policía u oficiales del gobierno de oficinas no gubernamentales, medios de comunicación y las oficinas mediadoras a nivel nacional de interés público sobre los derechos humanos.

- *Objetivo 3.3: Romper la influencia de los criminales encarcelados con las organizaciones criminales externas.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Encuestas de Base por expertos sobre las prisiones en Centro América.

Objetivos de la Estrategia 4: Actividad de Pandillas en México y Centro América y Disminución de la Demanda de Drogas en la Región

- *Objetivo 4.1: Reducir las actividades de pandillas y otras actividades ilegales.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Número de arrestos y procesamientos de líderes de pandillas en la región.
- Número de arrestos y procesamientos de líderes de Pandillas en los Estados Unidos basados en el intercambio de información.

- *Objetivo 4.2: Ayudar en la reducción de la demanda de drogas a través de la información, educación y rehabilitación.*

Medidas de Desempeño de la Porción de Centro América

- Aumento en las alternativas sobre el número de programas de actividades basados en la educación y la comunidad para jóvenes y la proliferación de estas actividades hacia más comunidades.
- Número de temas anti-drogas incorporados al currículo básico.
- Número de Avisos del Servicio Público (PSA siglas en Inglés) enfocados en mensajes anti-pandillas.

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

CE Original Enmienda de la CE Portada de Enmienda para una CE

Número original de la CE: 09-01 Fecha Original de la CE: 13/03/2009

Número de Enmienda: N/A Fecha de Enmienda: N/A

Las partes arriba mencionadas, mutuamente acuerdan realizar un proyecto con los términos aquí establecidos y de acuerdo a los términos estipulados en cualquier anexo adjunto o listado abajo.

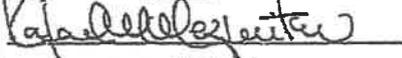
Descripción del Proyecto Provisiones Regulares Anexo A Anexo B

Esta CE o Enmienda a la CE está sujeta a los términos del siguiente Acuerdo entre los Gobiernos tal como se modificó y suplió:

| | |
|---|-------------|
| Fondos de Proyectos Obligados en este Acuerdo: | \$2,013,000 |
| Fondos de Proyectos disponibles para ser Obligados por INL en este Acuerdo: | \$ 0 |
| Total de Fondos de Proyectos Previamente Obligados este Año Fiscal: | \$ 0 |
| Total de Fondos de Proyectos Previamente Obligados por INL este Año Fiscal: | \$ 0 |
| Total de Fondos Obligados al Programa del País este Año Fiscal: | \$2,013,000 |

| | | | |
|--------------------------------------|--|----------------|------|
| Cantidad, Apropriación y Asignación: | \$2,013,000 | 19118910220002 | 0128 |
| Fecha Final de Sub-obligación: | 30 de septiembre de 2010 | | |
| Certificación de Fondos Disponibles: | <u>"Ver Firma Original en Versión en Inglés"</u> | | |
| | Oficial de Finanzas y Presupuesto Stephen W. Garrett | | |

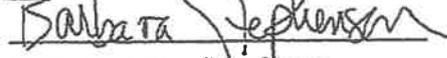
Por el Ministerio de la Presidencia de la República de Panamá



Honorable Rafael Mezquina
Ministro de la Presidencia

Fecha: 3/13/09

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América



Embajadora Barbara J. Stephenson

Fecha: 3/13/09

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR PROYECTO

Fondos de Proyecto Obligado por un Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Panamá

| <u>Asignación: 0128</u> | | <u>Apropiación: 19118910220002</u> |
|---------------------------|--|------------------------------------|
| <u>Número de Proyecto</u> | <u>Título de Proyecto</u> | <u>Cantidad Total</u> |
| IN13PMM3 | Mejorar El Trabajo Policial/Equipo Policial | \$ 613,000 |
| IN23PMM4 | Unidades Especiales de Investigación Sensitiva de Centro América | \$1,000,000 |
| IN41PMM9 | Mejoras en la Administración de Prisiones | \$ 100,000 |
| IN13PMMC | Sistema Digital de Huellas de Centro América | \$300,000 |
| Resumen | Total de todos los Proyectos | \$2,013,000 |